



RESOLUCION No. 0668-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE HILDEBRANDT PEREZ-TREVIÑO ha realizado en favor del IPD la donación consistente en una manta de jebe de 2 mts. x 4 mts. y 1/8" de espesor por un valor de S/. 88,000.00 para ser utilizada por la Federación Peruana de Gimnasia en la preparación del Pre-Seleccionado Nacional con miras a los IX Juegos Deportivos Bolivarianos;

Que el IPD bajo su responsabilidad ha verificado el valor de la indicada especie, que es concordante con el valor fijado por la persona jurídica donante;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555; Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 135 de 15.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado el señor JORGE HILDEBRANDT PEREZ-TREVIÑO, consistente en una manta de jebe de 2 mts. x 4 mts. y 1/8" de espesor en favor del IPD y para ser utilizada por la Federación Peruana de Gimnasia en la preparación del Pre-Seleccionado Nacional con miras a los IX Juegos Bolivarianos.

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIDA la Resolución Jefatural de aceptación de la indicada donación, que se precisa en el Artículo precedente, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando dicha donación, dispositivo legal que servirá a la persona donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

ARTICULO TERCERO: Transcríbase la presente Resolución dentro de los diez días calendario a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Pre supuesto Público.



RESOLUCION No. 0668-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1981

./

ARTICULO CUARTO: AUTORIZASE a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración del IPD para que dé el ingreso correspondiente del bien donado dentro del patrimonio del Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoría del IPD se encargará de controlar que la indicada especie donada que se precisa en el Artículo Primero de la presente Resolución administrativa, sea utilizada en el fin correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy


VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

